



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 278-2023-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 17 de agosto del 2023**

**VISTO:**

El Memorando N° 446-2023-UNJ-P, de fecha 04 de agosto del 2023, Informe N° 374-2023-UNJ/UTC, de fecha 09 del agosto de 2023, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001600, de fecha 11 de agosto del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N°28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 446-2023-UNJ-P, de fecha 04 de agosto del 2023, el Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente de la Comisión Organizadora, solicita reembolso de pasajes aéreos, la misma que fue adquirida para realizar viaje en comisión de servicio a Lima, durante los días 13 al 15 de agosto del presente año, con la finalidad de participar de la invitación de reunión con el embajador extraordinario y plenipotenciario de la Federación de Rusia, en el Congreso de la Republica para la primera mesa de trabajo de coordinación de acuerdos de convenio de cooperación internacional en educación, a favor de los jóvenes cajamarquinos, por el importe de S/ 755.00 (Setecientos Cincuenta Y Cinco Con 00/100 Soles), dicho reembolso se efectuó a nombre de la Lic. Elba Cruz López Vargas, especialista administrativo de la oficina de Presidencia;

Que, con Proveído, de fecha 07 de agosto del 2023, el Director General de Administración solicita las acciones que correspondan al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Y, mediante Informe N° 374-2023-UNJ/UTC, de fecha 09 del agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que los comprobantes se encuentran autorizados por SUNAT, por el importe de S/ 755.00 (Setecientos Cincuenta Y Cinco Con 00/100 Soles), toda vez que en la Directiva N°002-2022 Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén, indica en el punto Inciso j los pasajes de transporte aéreo están permitidos para los miembros de la comisión organizadora, sin embargo excepcionalmente cuando sea necesarios, otro empleado público debe utilizar el transporte aéreo, previa autorización del Presidente de la Comisión Organizadora, dicho reembolso será a nombre de la Lic. Elba Cruz López Vargas;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001600, de fecha 11 de agosto del 2023, el Jefe De La Unidad De Planeamiento Presupuesto Y Modernización, certifico el reembolso a favor de la Lic. Elba Cruz López Vargas, por el importe de S/ 755.00 (Setecientos Cincuenta Y Cinco Con 00/100 Soles);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el reembolso a favor de la Lic. Elba Cruz López Vargas, por el importe de S/ 755.00 (Setecientos Cincuenta Y Cinco Con 00/100 Soles), por pasajes aéreos la misma que fue adquirida para realizar viaje en comisión de servicio a Lima, durante los días 13 al 15 de agosto del presente año, con la finalidad de participar de la invitación de reunión con el embajador extraordinario y plenipotenciario de la Federación de Rusia, en el Congreso de la Republica para la primera mesa de trabajo de coordinación de acuerdos de convenio de cooperación internacional en educación, a favor de los jóvenes cajamarquinos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Lic. Elba Cruz López Vargas, y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Lic. Vladymir Feofilo Rodríguez Urbina  
Director General de Administración